



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00211

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la información vista en el anexo digital Nro. 19, por medio de la cual se acredita la constancia de remisión del oficio 765 del 03 de mayo de 2021. Puede ser visualizar a través del siguiente enlace: [13AllegaConstanciaRadicacionOficio.pdf](#)

Por otro lado, conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA presentada por la abogada IDALIA MARÍA RESTREPO ATEHORTÚA, la cual se anexa de forma digital Nro. 15, frente al poder que le fue conferido por la parte demandante, JOSE ASDRUBAL RESTREPO GIRALDO.

Se advierte al citado profesional que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4525d549518bf6933d0b75120df65e8829646b7362a8662e9096c220981da6**

Documento generado en 21/10/2022 02:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>